

EXP. GESTIONA 216/2020

## NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D <sup>a</sup> .	JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU		
DIRECCION:	INTERVENCION		
NEGOCIADO:	SECRETARIA	J.G.L.:04/03/2020	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **4 de MARZO de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### 3º) SOLICITUDES.

#### **3.4. VARIOS.**

Visto el escrito presentado por la **MANCOMUNITAT MARINA BAIXA**, (R.E.75/03.03.20) comunicando la PRIMERA aportación a cuenta de la liquidación del ejercicio 2020, por importe de 15.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto indicado por importe de 15.000€ a favor de la Mancomunitat Marina Baixa.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunitat y al servicio de intervención y tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **05 de MARZO** de 2020.

**LA SECRETARIA  
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación,  
de \_\_\_\_\_ de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

